138/2015

Trelew, de junio de 2015.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- Que habiéndose consignado en el considerando y en el punto IV de la parte resolutiva de la Sentencia Interlocutoria Civil registrada bajo el número 026/2015, dictada a fs. 2302/2305, “Dr. Saúl Bahamonde” cuando el nombre correcto del letrado es “Marcelo Saúl Bahamonde” conforme surge de las constancias de autos.----------

--- Al respecto, el art. 168 inc. 1º del CPCC, con remisión al art. 36, inc. 3º del mismo ordenamiento legal, faculta al Juez de oficio a corregir errores materiales, aclarar conceptos oscuros, o suplir cualquier omisión de la sentencia acerca de las pretensiones discutidas en el litigio, siempre que la enmienda, aclaración o agregado no altere lo sustancial de la decisión; y toda vez que en el citado pronunciamiento se ha deslizado un error material al consignar el nombre del letrado apoderado de la demandada, Municipalidad de Trelew, corresponde rectificar el considerando y el punto IV de la sentencia aludida, en el sentido que en lugar de citar al “Dr. Saúl Bahamonde”, debió consignarse al “Dr. Marcelo Saúl Bahamonde”. Razones de economía y celeridad procesal (art. 34, inc. 5º, subinc. e. del CPCC) ameritan tomar esta decisión, aún cuando haya vencido el plazo establecido en los citados artículos para la corrección que se propone, máxime cuando lo decidido no altera lo sustancial de la decisión.----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ----------

--- I. Rectificar el considerando y el punto IV del resuelvo de la Sentencia Interlocutoria Civil registrada bajo el número 026/2015, obrante a fs. 2302/2305, en el sentido que cuando se consignó “Dr. Saúl Bahamonde” debió consignarse “Dr. Marcelo Saúl Bahamonde”. ----------

--- II. Déjese nota marginal de lo decidido en el citado pronunciamiento.----------

--- III. Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

RAÚL ADRIÁN VERGARA
Juez de Cámara

ALDO LUIS DE CUNTO
Presidente

SERGIO RUBÉN LUCERO
Juez de Cámara

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2015 - SIC.- CONSTE.-**

JOSE PABLO DESCALZI
Secretario